



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3094 DE 2014
(20 mayo de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 0298 del 21 de mayo del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 001 de 2005 convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1187 del 31 de Mayo de 2013 “Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Entidad MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA, convocados a través de la aplicación IV de la convocatoria N° 001 de 2005”, según lo dispuesto en el Acuerdo 158 del 03 de febrero de 2011 y artículo 19 del acuerdo 77 del 26 de marzo de 2009, cuya firmeza fue proferida a partir del 03 de julio de 2013.

Que en el artículo 2° de la precitada Resolución, se conformó lista de elegibles con diez (10) personas, para proveer seis (6) vacantes del empleo señalado con el No. 47149 ofertado en el grupo III, que corresponde al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.

Que mediante Resolución 3579 del 19 de julio de 2011, la CNSC procede a declarar desierto el concurso para algunos empleos a los cuales se conformó lista de elegibles con menos concursantes que vacantes a proveer, entre ellos noventa (90) vacantes del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, identificado con No OPEC 47149, de la lista de elegibles conformada en la Resolución 844 del 18 de marzo 2011.

Que en sesión de Comisionados del 16 de octubre de 2012, se fija el alcance del Decreto 1894 de 2012 y se establece que la provisión definitiva de los empleos para los cuales se declaró desierto su concurso puede realizarse con listas que integren el Banco Nacional de Listas de Elegibles, en razón a que estos empleos fueron objeto de reporte a la Oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC por parte de la entidad para la que se realizó el proceso de selección y por tanto fue ofertado por la CNSC en desarrollo de la Convocatoria.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1894 de 2012, que expresa en el artículo 7, el siguiente orden de provisión definitiva de los empleos de carrera: (...) numeral 7.4 “ con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad ”, se solicitó autorización a la CNSC para proveer cuatro vacantes del empleo AUXILIAR DE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 3094 DE 2014
(20 mayo de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL".

SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, mediante oficio 4143.0.10.7437 del 15 de noviembre de 2013

Que la CNSC, mediante oficio No. 02013EE45739 del 30 de diciembre de 2013, radicado en esta dependencia con No. 2014-41110-002087-2 del 13 de enero de 2014, aprobó el "uso de listas de elegibles (con cobro) para proveer cuatro (4) vacantes del empleo No. 47149 denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, cuyo concurso se declaró desierto mediante resolución No. 3579 de 2011", determinando la lista de elegibles y los elegibles a quienes se debía solicitar que manifestaran "su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrados en el empleo objeto de provisión".

Que esta dependencia de acuerdo a directriz dada por la CNSC, procedió a realizar los ofrecimientos correspondientes a las señoras YANETH MAFLA MENDEZ, ELVIRA GUERRERO ALBAN, OLIVA HERNANDEZ CAMPO, GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ, quienes manifestaron su interés en aceptar el posible nombramiento, lo cual fue enviado a la CNSC mediante oficio No. 4143.0.10.721 del 17 de febrero de 2014.

Que mediante comunicación No. 2014EE13963 del 30 de abril de 2014, radicado en la Alcaldía de Santiago de Cali con No. 2014-41110-043050-2 del 7 de febrero de 2014, la CNSC emitió autorización final para proveer cuatro (4) vacantes del empleo OPEC No. 47149 denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, con las elegibles YANETH MAFLA MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.902.401, ELVIRA GUERRERO ALBAN identificada con cédula de ciudadanía No. 66.775.041, OLIVA HERNANDEZ CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.818.831, GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.973.586.

Que dando cumplimiento a la lista de elegibles No. 1187 del 31 de Mayo de 2013, conformadas dentro del marco de la Convocatoria 001 de 2005, para los empleos reportados a la OPEC, entre ellos el empleo identificado con el número OPEC 47149, al oficio 0-2013-EE45739, al Oficio No. 2014-EE13963 emitidos por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el respectivo nombramiento en periodo de prueba de las elegibles YANETH MAFLA MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.902.401, ELVIRA GUERRERO ALBAN identificada con cédula de ciudadanía No. 66.775.041, OLIVA HERNANDEZ CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.818.831, GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.973.586, en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T-007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: "La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos en carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad, como" -5



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3094 DE 2014
(20 mayo de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"

el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso.

Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Artículo 125 C.N.)."

Que las Señoras YANETH MAFLA MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.902.401, OLIVA HERNANDEZ CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.818.831 y GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.973.586, actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, por lo que se declarara su insubsistencia en este cargo a partir de la fecha de posesión del empleo para el cual fue nombrado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, a las personas que se indican a continuación, quienes se encuentran relacionadas en la Resolución 1187 del 31 de Mayo de 2013, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>C.C.</i>	<i>Institución Educativa</i>
YANETH MAFLA MENDEZ	31.902.401	REPUBLICA DE ARGENTINA
ELVIRA GUERRERO ALBAN	66.775.041	JUAN PABLO II
OLIVA HERNANDEZ OCAMPO	66.812.831	GABRIELA MISTRAL
GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ	31.973.586	GABRIELA MISTRAL

PARÁGRAFO: El periodo de prueba a que se refieren los artículos anteriores, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el Jefe Inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona designada en el artículo primero, tendrán diez (10) días



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.3094 DE 2014
(20 mayo de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"

hábiles para manifestar si aceptan, y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La manifestación de aceptación que trata el artículo segundo, deberá hacerse por escrito radicado en la Secretaría de Educación, Piso 8, dentro del término señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973 se determina que podrá solicitarse prórroga "si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito".

ARTÍCULO TERCERO: Declarar insubsistente el nombramiento provisional, de los servidores públicos que se relacionan a continuación, una vez, tomen posesión del empleo para el cual fueron nombrados en periodo de prueba.

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>C.C.</i>	<i>Institución Educativa</i>
YANETH MAFLA MENDEZ	31.902.401	REPUBLICA DE ARGENTINA
OLIVA HERNANDEZ OCAMPO	66.812.831	GABRIELA MISTRAL
GLORIA AMPARO LONDOÑO RAMIREZ	31.973.586	GABRIELA MISTRAL

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo indicándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- y a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, de la Secretaría de Educación Municipal, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal